REJUR20260695
16-09-2026 22:12:08
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

	ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 083
		Versión	06
		Fecha	09-06-2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260695
16-09-2026

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa del proceso DJUR 31 de 2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación de la contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes.

1. El ITM requiere satisfacer la necesidad identificada en los siguientes términos:

> "…Actualmente, la Institución Universitaria ITM cuenta con licenciamiento de D2P y Geomagic Sculpt. Sin embargo, para la siguiente vigencia del licenciamiento se presenta una modificación en la solución tecnológica requerida para las actividades de segmentación médica, toda vez que el fabricante de D2P ha informado la finalización de nuevas ventas y renovaciones para la región, circunstancia que hace necesario adoptar una herramienta que permita preservar la continuidad de los flujos de trabajo que actualmente se desarrollan con dicho software.
>
> *Como resultado del análisis técnico efectuado por los docentes que utilizan la herramienta en las actividades académicas, se identificó MySegmenter Research,*

complementado con 3D Surgical Platform, como una solución que permite mantener las funcionalidades esenciales actualmente desarrolladas mediante D2P, entre ellas la segmentación médica, reconstrucción anatómica 3D, planeación quirúrgica, generación de biomodelos y preparación de modelos para impresión 3D. Adicionalmente, incorpora funcionalidades relacionadas con inteligencia artificial aplicada a los procesos de segmentación, gestión institucional de casos, colaboración en línea, acceso remoto y herramientas para planificación quirúrgica digital.

El análisis comparativo realizado entre D2P y MySegmenter evidencia que ambas herramientas disponen de funcionalidades para segmentación médica, reconstrucción anatómica 3D, planeación quirúrgica, preparación para impresión 3D y exportación de archivos en formatos utilizados para estos procesos. No obstante, MySegmenter incorpora funcionalidades adicionales, entre ellas biblioteca y gestión de casos, plataforma web, colaboración entre usuarios y acceso remoto, y presenta mayores capacidades para su utilización en docencia universitaria, investigación y desarrollo y escalabilidad institucional, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por los docentes.

Asimismo, la incorporación de herramientas de inteligencia artificial permite apoyar y agilizar los procesos de segmentación; la plataforma colaborativa facilita compartir casos y desarrollar actividades conjuntas; y las funcionalidades de gestión institucional permiten organizar y almacenar bibliotecas de casos. El acceso web posibilita, además, la visualización, revisión y colaboración remota en los casos trabajados. La solución mantiene igualmente la integración con los procesos de impresión 3D requeridos para la generación de modelos y fabricación aditiva.

Por lo anterior, la adquisición de MySegmenter Research no corresponde simplemente al cambio discrecional de una herramienta tecnológica por otra, sino a la necesidad de dar continuidad a los procesos académicos que actualmente se desarrollan con D2P ante la finalización de sus nuevas ventas y renovaciones para la región, incorporando una solución que conserva las capacidades requeridas para segmentación médica y, a su vez, proporciona funcionalidades adicionales que fortalecen las actividades de docencia, investigación e innovación. El concepto técnico aportado concluye precisamente que MySegmenter constituye una solución más robusta, con nuevas herramientas y acceso remoto para las actividades desarrolladas en las asignaturas.

De manera complementaria, se requiere mantener el licenciamiento de Geomagic Sculpt, herramienta que la Institución ha utilizado durante aproximadamente cinco (5) años y que complementa los procesos asociados al modelado y manipulación de representaciones tridimensionales. Su licenciamiento actual vence en noviembre de 2026, razón por la cual se requiere adelantar oportunamente su renovación para mantener la disponibilidad de sus funcionalidades y evitar interrupciones en las actividades académicas que hacen uso de esta herramienta.

En consecuencia, la necesidad institucional comprende dos componentes complementarios: El primero, es la adquisición del licenciamiento de MySegmenter Research, como solución que permitirá sustituir las funcionalidades actualmente desarrolladas mediante D2P y dar continuidad a los procesos de segmentación médica; y segundo, la renovación del licenciamiento de Geomagic Sculpt, con el propósito de mantener las capacidades tecnológicas requeridas para las actividades académicas, investigativas y prácticas relacionadas con procesamiento de imágenes médicas, generación y manipulación de modelos tridimensionales y fabricación aditiva. Las herramientas se encuentran destinadas al desarrollo de actividades académicas en las instalaciones de la Institución Universitaria ITM, sede Robledo, actividades realizadas en el espacio ubicado en el bloque H404, donde se desarrollan prácticas que requieren este tipo de tecnologías."

1. Para atender la necesidad antes descrita se requiere celebrar un contrato con la empresa IMPROTO 3D S.A.S.., identificado con **NIT 555.347-0**, cuyo obheto es: *la adquisición del licenciamiento Mysegmenter y renovación del licenciamiento Geomagic Sculpt para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de acuerdo con las especificaciones técnicas*. Los software MySegmenter Research y Geomagic Sculpt son productos licenciados por MySegmenter Technologies Inc., quien ha autorizado a Medical Sketch Solutions S.A.S. para su distribución en Latinoamérica. A su vez, esta última ha otorgado a IMPROTO 3D S.A.S. la exclusividad para la comercialización del software en el territorio colombiano. Por su parte, respecto de Geomagic Sculpt, HEXAGON METROLOGY S. de R.L. de C.V., en su calidad de entidad facultada para autorizar y certificar los canales de distribución de los productos de software Geomagic en Latinoamérica, ha otorgado a IMPROTO 3D S.A.S. la exclusividad en el territorio colombiano.

1. Que el objeto contractual mencionado se enmarca – tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa. Que el literal "g" del

numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

1. El Comité de Contratación, mediante acta de comité 45 del 09 de septiembre de 2026, emitió concepto favorable respecto a la presente contratación, y el mecanismo de selección de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, por lo expuesto en los numerales anteriores.

1. El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos y el análisis técnico que soportan la presente contratación.

1. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con **la empresa** IMPROTO 3D S.A.S.., identificado con NIT 901.555.347-0

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca.**

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del

Decreto Reglamentario 1082 de 2015. referida a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.

2. Determinación del objeto a contratar.

El objeto a contratar en esta Contratación directa es: ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO MYSEGMENTER Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO GEOMAGIC SCULPT PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3. Presupuesto y condiciones para la contratación.

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 69.599.280).** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21217** de **2026** y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución definida en el SECOP II.
Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

4. Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

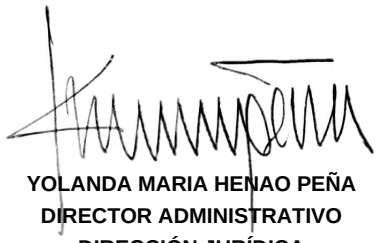
Dado en Medellín, a los 16 días del mes de Septiembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REJUR20260695
16-09-2026 22:12:08
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA